

GIP 18.09 PROGRAMA PARA PROMOVER LA CIBERSEGURIDAD EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE GIPUZKOA. CONVOCATORIA 2018

20 de Julio de 2018

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria 2018 "Programa para promover la ciberseguridad en las empresas industriales de Gipuzkoa" en los siguientes ámbitos de actuación:

1. Fortalecer la ciberseguridad en las empresas de Gipuzkoa.
2. Impulsar la investigación y el desarrollo en el ámbito de la ciberseguridad para las empresas de Gipuzkoa.

Plazo de solicitud

Hasta el 28 de septiembre de 2018

1. FORTALECIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD EN LAS EMPRESAS DE GIPUZKOA

Beneficiarios

Empresas radicadas en la CAPV

Actuaciones objeto de subvención y cuantías máximas de subvenciones

Desarrollo de proyectos de Ciberseguridad que abarquen tanto el entorno IT como OT en los siguientes ámbitos:

- a) Diagnóstico de situación del hardware/software en relación a la ciberseguridad. Subvención máxima: **4.000 euros**
- b) Redacción de un Plan de Ciberseguridad. Subvención máxima: **9.000 euros**
- c) Ejecución de un Plan de Ciberseguridad. Subvención máxima: **12.000 euros**

El **apoyo externo** para el desarrollo de las actuaciones citadas anteriormente deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Empresa radicada en Gipuzkoa
- b) Antigüedad mínima de 2 años en el sector de la tecnología y ciberseguridad.
- c) Demostración de solvencia técnica mediante uno o varios de los siguientes requisitos:
 - Certificación vigente de alguna de las siguientes certificaciones: CISA, CISM, CISSP, GIAC Information Security Professional, CompTIA CASP, CEH.
 - Aparecer mencionado en publicaciones especializadas como proveedores de servicios de Ciberseguridad.
 - Contar con personal especializado en edición de estándares ISO.
 - Haber liderado proyectos especializados en ciberseguridad industrial en programas como Horizon 2020, Etorgai o similares.
- d) Experiencia en la ejecución de proyectos en Ciberseguridad. Se requiere al menos la realización de 3 proyectos en los últimos 3 años en alguno de estos dos ámbitos:
 - Diagnóstico de ciberseguridad y/o confección de Planes Directores de Ciberseguridad en industrias.
 - Implantación de soluciones de ciberseguridad en industrias.

Porcentajes de las subvenciones

Las ayudas serán del 50% de los costes elegibles.

Costes subvencionables

- Costes de personal (certificado de las horas dedicadas al proyecto)
- No serán elegibles los costes de personal interno, ni los costes indirectos y/o generales.
- No serán elegibles los costes inferiores a 400 euros.

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

2. IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS DE GIPUZKOA

Beneficiarios

- Empresas radicadas en la CAPV
- Entidades pertenecientes a la RVCTI.

Actuaciones objeto de subvención y cuantías máximas de subvenciones

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el ámbito de la ciberseguridad.

Porcentajes de las subvenciones

- En los proyectos de investigación industrial el 50% de los costes subvencionables.
- En los proyectos de desarrollo experimental el 25% de los costes subvencionables.

Además, se podrán incrementar **hasta un máximo de 80%** de la manera siguiente:

- Un 10% en el caso de que los solicitantes sean medianas empresas y un 20% en el caso de las pequeñas empresas.
- Un 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones: que el proyecto implique una colaboración entre empresas, entre una empresa y uno o varios Organismos de Investigación y que los resultados del proyecto se difundan por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Costes subvencionables

- Costes directos de personal (certificado de las horas dedicadas al proyecto)
- Costes de investigación constructiva, conocimientos y patentes adquiridos, costes de consultoría y servicios equivalentes (certificado de las horas dedicadas al proyecto)
- Costes de derechos de propiedad industrial para las PYME.
- Costes generales o indirectos, se computará como coste indirecto el 15% de los costes directos de personal subvencionable.
- Gastos de explotación, incluidos los costes de material, suministros y productos similares.
- Costes de instrumental y material.

No serán elegibles los costes inferiores a 400 euros.

INVEMA cuenta con un servicio de apoyo para la presentación de solicitudes. En caso de que les interese, contacten con nosotros.

Si tienen cualquier duda no duden en llamarnos y nosotros les informaremos sobre cómo presentar sus propuestas (Tlf.: 943 309009 - invema@invema.es).